

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014-GOB-REG-PIURA-
GSRLCC-G 285

Sullana, 01 AGO 2014

VISTO: El Informe N°231 -2014/GRP-401000-401300-401320-MARC; de fecha de julio del 2014; solicitud S/N. de fecha 09 de Junio del 2014, presentada por el señor CRISTIAN CASTILLO CASTILLO, servidor de carrera de la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

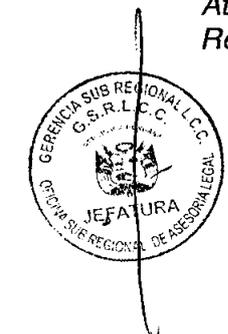
CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el señor CRISTIAN CASTILLO CASTILLO servidor de carrera, con cargo de técnico en Ingeniería II, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, solicita el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por fallecimiento de su señora madre SANTOS CASTILLO DE CASTILLO, deceso ocurrido el día Martes 27 de Mayo del 2014, como lo acredita con el Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, los Artículos 144º y 145º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, será de cuatro (04) Remuneraciones Totales Integras, cuyo importe asciende a Tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 32/100 Nuevos Soles (S/. 3,684.32), calculadas de acuerdo al Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, concordante con el artículo 8º, literal b), del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo de 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2010/GRP-PR de fecha 29 de febrero de 2013.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



285
01 AGO 2014

SE RESUELVE:

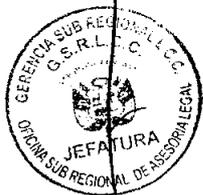
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del señor **CRISTIAN CASTILLO CASTILLO**, servidor de carrera, Técnico Ingeniería II, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por familiar directo, por el importe de Tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 32/100 Nuevos Soles (S/. 3,684.32 equivalente a cuatro (04) Remuneraciones Totales Íntegras.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, para que solicite la Asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
[Firma]
Ing. Rafael Hernán W. Mosquera Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



285
01 AGO 2014

LIQUIDACIÓN SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTILLO CASTILLO CRISTIAN
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : TÉCNICO INGENERIA II
CATEGORIA REMUNERATIVA : STA
REMUNERACION TOTAL INTEGRAL S/. 921.08
MOTIVO : FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

BASE LEGAL :

Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Artículo 144°-145°)
Decreto Supremo N° 051-91-PCM (Artículo 8, literal b)
Decreto regional N° 007-2009/GRP-PR.

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

Subsidio por Fallecimiento	S/.921.08 x 2 =	S/. 1842.16
Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 922.08 x 2 =	<u>S/. 1842.16</u>
	Total=	S/. 3,684.32

Son: Tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 32/100 Nuevos Soles.

